

Programa de estímulo a la iniciación en la investigación

Características generales

La Universidad Nacional de Rafaela, a través de su Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica (SITT), realizará un llamado anual para la convocatoria en el marco del programa "Estímulo a la iniciación en investigación". Cada convocatoria definirá las fechas, presupuesto y cupos a cubrir que serán difundidos como pautas por edición.

El propósito del programa es promover las prácticas iniciales en la investigación científica y tecnológica de estudiantes avanzados/as mediante el desarrollo de un plan de trabajo con la guía de un/a docente-investigador/a. Se subraya la posibilidad de que esta experiencia del/de la estudiante permita concretar una tesina de grado o trabajo final de carrera de estar previsto en el respectivo plan de estudios.

Las postulaciones deben incluir un plan de trabajo de 9 meses con una dedicación por parte del/de la estudiante de 12 horas semanales para ejecutar las actividades inherentes al plan propuesto.

Condiciones a cumplir por los/as postulantes

Podrán ser beneficiarios/as del programa:

- **Como becarios/as de investigación:** estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Rafaela que, a la fecha de cierre de la convocatoria, hayan completado, al menos, el 50% de las asignaturas para obtener su título de grado. No podrán postularse a esta beca estudiantes que ya hayan sido beneficiados por el mismo instrumento en ediciones anteriores.
- **Como directores/as:** docentes de la UNRaf con probada experiencia en el área del conocimiento del tema de investigación propuesto y en formación de recursos humanos, o con capacidad para llevarla a cabo. Adicionalmente, el/la docente debe encontrarse en condiciones de celebrar un contrato con la UNRaf para proveer el servicio de Dirección.

Por edición, solo se aceptará una postulación por participante, tanto en la condición de becario/a de investigación como de director/a.

La beca de investigación otorgada a través de este programa es incompatible con cualquier otra beca de investigación, financiada por instituciones nacionales y/o extranjeras.

Obligaciones y derechos de cada participante

Del/de la becario/a

- Demostrar la condición de alumno/a regular, presentando el correspondiente certificado al inicio de la ejecución de la beca.

- Dedicar doce (12) horas semanales a la ejecución de las tareas de investigación establecidas en su Plan de Trabajo.
- Cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo propuesto.
- Presentar, en tiempo y forma, el Informe Final de actividades de investigación, avalado por el/la Director/a de beca.
- Difundir los resultados de investigación en algún evento científico que se realice durante el transcurso de la beca, a través de una publicación y/o mediante la concreción de una Tesina de Grado y/o Trabajo Final de Carrera.
- Informar, por escrito, a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica sobre cualquier dificultad que surja en relación a la dirección de sus actividades en el marco del Plan de Trabajo propuesto.
- Percibir por los 9 meses de duración del plan de trabajo un estipendio equivalente a una beca de trabajo.

Del/de la director/a

- Dirigir personalmente las tareas del/la estudiante.
- Supervisar el avance del plan de trabajo del/la becario/a.
- Facilitar la información requerida por el/la becario/a y promover su formación en materia de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos.
- No ausentarse del ejercicio de las funciones por un periodo mayor a 90 días.
- Avalar el Informe Final de la Beca presentado por el/la estudiante y evaluar su desempeño.
- Informar a la SITT, por escrito, cualquier dificultad que surja en el desarrollo de las tareas del/la becario/a, o cualquier incumplimiento de éste en sus obligaciones.
- Suscribir y cumplir un contrato por servicios de dirección

Postulación

Quienes deseen postularse para el programa de "Estímulo a la iniciación a la investigación" deberán completar la presentación en el tiempo de inscripción difundido con la siguiente documentación:

- Constancia de alumno regular
- Plan de trabajo
- DDJJ del/de la director/a

Admisibilidad

El día de cierre de la inscripción se labrará un Acta en la que constará la totalidad de los/as inscriptos/as. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

A continuación se iniciará la evaluación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica (SITT). Finalizado el proceso, la Secretaría publicará el listado de postulaciones admitidas y no admitidas. La SITT se reserva el derecho de abrir un período de subsanación de hasta cinco días.

Evaluación

Las postulaciones que superen la instancia de admisibilidad serán evaluadas por la comisión de becas de investigación, según lo establece el Artículo 8 del Reglamento de

becas de la Secretaría de investigación y transferencia tecnológica de la UNRaf (Ordenanza UNRaf N° 021/2021).

La misma normativa, establece los procedimientos y criterios de evaluación (Artículos 9, 10 y 11).

Artículo 11: Asignación de puntaje a las solicitudes. - Para la evaluación del postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

	Puntaje máximo
<p>1. Rendimiento Académico del postulante*</p> <p>Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución. Para el caso de las carreras que aún no tengan egresados, se tomará –para consignar el promedio histórico de la carrera- el promedio de los promedios históricos de las carreras de la unidad académica que cuenten con graduación. Si no se cuenta con graduados en la unidad académica, se tomará como promedio histórico el propio promedio del postulante. La fórmula de cálculo del Rendimiento Académico del Postulante es la siguiente:</p> $RE=PP*3.5+(5*PP-3*PH)*(25/32)*(0.6)$ <p>donde :</p> <ul style="list-style-type: none"> - RE Rendimiento Académico - PP Promedio Postulante - PH Promedio Histórico 	50
<p>2. Antecedentes Académicos del Postulante</p> <p>Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	10
<p>3. Plan de Trabajo del postulante</p> <p>Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	25
<p>4. Dirección</p> <p>Antecedentes del director/codirector, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo.</p>	15

Las presentaciones se considerarán aprobadas cuando el resultado de su evaluación sea de 60 (sesenta) o más puntos.

Cumplido el proceso de evaluación la Comisión publicará sus resultados, como un orden de mérito para la cobertura de las vacantes habilitadas a financiar.

Inicio del plan de trabajo

Para el inicio de la ejecución del plan de trabajo, se realizarán dos procesos paralelos y necesarios: la toma de posesión de la beca por parte del/de la estudiante y la contratación del/de la director/a.

Cancelaciones

La caducidad de la beca del/de la estudiante será dispuesta por la Comisión de Becas y dará lugar al no inicio o a la interrupción del pago del estipendio de la beca, según corresponda. Son motivos de caducidad:

- a) La falsedad en la información suministrada en la presentación.
- b) La evaluación negativa de los informes o el incumplimiento de su presentación en los plazos establecidos.
- c) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
- d) El abandono de los estudios universitarios de grado.
- e) La renuncia voluntaria por motivos fundados, a criterio de la Comisión de Becas.
- f) Cualquier circunstancia que dé origen a las incompatibilidades previstas en el Reglamento de Becas de la Secretaría de investigación y transferencia tecnológica de la UNRaf (Ordenanza UNRaf N° 021/2021).

La caducidad del contrato del/de la director/a será dispuesta por la Comisión de Becas y dará lugar a la rescisión. Son motivos de caducidad:

- a) La desvinculación del cargo docente en la UNRaf..
- b) La renuncia voluntaria por motivos fundados, a criterio de la Comisión de Becas.
- c) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Programa de Estímulo a la iniciación a la investigación.

Informe final y evaluación del/de la director/a (Esto es de las EVC)

Cumplido el período previsto para el plan de trabajo, el/la becario/a tendrá un plazo de 30 días para la presentación del informe final que responderá a la siguiente estructura con una extensión máxima de 10 páginas.

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página).
4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.)
8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).

9. Conclusiones

El informe deberá contar con el aval del/de la director/a y debe estar acompañado por la evaluación de desempeño académico y una valoración sobre la aptitud para la investigación demostrada, de acuerdo al siguiente modelo.

1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a.
2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
3. Concepto general de el/la becario/a.
4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a.

Toda situación no prevista en el programa será resuelta por una comisión ad hoc.